



SP26-00155

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORES AUXILIARES O DE ASISTENCIA RELACIONADAS CON TRABAJOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN SALA VINCULADOS A EXPOSICIONES PROGRAMADAS EN CENTROCENTRO, ESPACIO CULTURAL GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

## ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	4
2.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
2.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS.....	9
2.4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	10
2.5. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	11
2.6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ...	111
2.7.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS .....	12
2.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL.....	12



2.9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	13
3.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	163
4.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	16
5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO .....	167

ANEXO: ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES



SP26-00155

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORES AUXILIARES O DE ASISTENCIA RELACIONADAS CON TRABAJOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN SALA VINCULADOS A EXPOSICIONES PROGRAMADAS EN CENTROCENTRO, ESPACIO CULTURAL GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro gestionado por Madrid Destino, es un espacio de encuentro intercultural, una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. Un espacio público y abierto dedicado a la reflexión y propuesta de vanguardia en áreas de cultura y ciudadanía, gestión creativa de espacios públicos relativos a temáticas de sostenibilidad, ciudad inteligente y eficaz, modelos de convivencia, con plataformas para el debate y la exploración artística y empresarial.

CentroCentro plantea un ejercicio de rediseño de lo público, buscando la ralentización y la profundización de los procesos culturales, integrando el patrimonio vivo de la ciudad como vía de crecimiento social y económico para nuestros artistas y para nuestros ciudadanos.

Es un centro cultural en el que conviven una oferta especializada dedicada a la ciudad y al arte, con propuestas populares vinculadas con los ciclos naturales y festivos del año. Es tarjeta de presentación de la ciudad hoy, un mirador inigualable de la vida urbana y de su pulso cultural.



Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011. Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES O DE ASISTENCIA RELACIONADAS CON TRABAJOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN SALA VINCULADOS A EXPOSICIONES PROGRAMADAS EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Los servicios y suministros deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**

El programa expositivo de CentroCentro se desarrolla en bloques cuatrimestrales. Dentro de cada bloque, sus espacios albergan un total de entre 4 y 8 exposiciones. A lo largo del año, la media de proyectos expositivos producidos es de 16. Básicamente se trata de exposiciones individuales y colectivas (normalmente de un máximo de tres artistas participantes) Si bien no se excluyen, no hay una planificación a priori sobre exposición de tesis o antológicas que reúna una amplia nómina de artistas.

Los contenidos de las exposiciones son, igualmente diversos: bidimensionales (dibujo, fotografía, pintura de pequeño y gran formato), escultura, instalación. No se contemplan exposiciones en las que el grueso de los contenidos sea audiovisual, si bien algunos de los proyectos cuentan con material de este tipo.

Una parte sustancial de las exposiciones programadas en CentroCentro para los próximos cuatrimestres tiene como parte central la producción expresa de obras de arte vinculada con esos proyectos. Más allá de las labores que los diferentes artistas puedan desarrollar en su taller o espacio de trabajo, parte de las tareas tendrán su fase final en la sala expositiva, ya sea porque



algunos elementos de la misma se producirán y materializarán in situ, ya sea porque los diferentes objetos y elementos que componen su participación requieren de un acabado y montaje específicos en el espacio expositivo. En la mayor parte de los casos, los diferentes artistas precisarán de apoyo y asistencia de técnicos y operarios que presten labores auxiliares para el desarrollo en sala de las tareas de montaje de obra y/o instalaciones enunciadas. Dicho equipo requerirá de un dimensionado real en función de las características y necesidades intrínsecas y particulares de cada uno de los proyectos.

## 2.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con independencia del tipo y cantidad de proyectos que se lleven a cabo, los espacios expositivos de CentroCentro se despliegan en cuatro de sus plantas. Los trabajos referidos en la presente contratación podrán llevarse a cabo en cualquier de ellas.

A título informativo, se indican a continuación datos objetivos mínimos de cada una de ellas, si bien finalmente será la naturaleza de los diferentes montajes expositivos los que condicionarán los límites y necesidades de los trabajos

PLANTA	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	METROS LINEALES MURO	ALTURA MEDIA
1	823	363	4,20 y 3,60 m
3	1100 (*)	226	3,60 y 5,00 m
4	389	160	5,40 m
5	531	244	3,40

(\*) distribuidos en cinco espacios diferenciados

Igualmente, como referencia orientativa, se indica en cuadro el número de proyectos expositivos previstos por planta en el periodo comprendido entre junio de 2026 y junio de 2027

PLANTA	N.º DE PROYECTOS EXPOSITIVOS
5	3
4	2
3	8
2	6
1	1

## 2.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES O DE ASISTENCIA RELACIONADAS CON TRABAJOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS EN



SALA VINCULADOS A EXPOSICIONES PROGRAMADAS EN CENTROCENTRO siendo el plazo de ejecución del servicio objeto de la presente contratación, previsiblemente del 15 de junio de 2026 al 14 de junio de 2027, ambos incluidos.

De manera genérica, los trabajos y tareas relacionados con la actividad serían

- Colgado de obra bidimensional en pared
- Suspensión de objetos (bidimensionales o tridimensionales) de techo
- Trabajos de carpintería relacionados con el montaje y ensamblaje de obra.
- Ensamblaje de elementos de madera o metálicos para el aseguramiento o reforzamiento de bastidores y otro tipo de estructuras portantes.
- Montaje de elementos de diversa naturaleza que, en conjunto, conforman una pieza específica.
- Distribución siguiendo las indicaciones e instrucciones del artista de elementos diversos en un espacio acotado destinado a una instalación o trabajo site specific.
- Colocación de pequeños equipos audiovisuales sin que ello requiera de tratamiento de ficheros de contenido audiovisual (pantalla TV, proyector)
- Trabajos de conexión eléctrica de pequeña envergadura que no requieran de instalación  
(prolongación de cableado, instalación o conexión de tiras led...)
- Tareas de embalaje y desembalaje en material soft de obra
- Instalación de elementos gráficos relacionados con la composición final de la intervención del artista en sala.

Por la especificidad implícita en muchos de los trabajos y tareas que podrán llevarse a cabo, se requerirá de empresas especializadas en el montaje de obras de arte y con experiencia en trabajos de apoyo directo a artistas en los procesos de creación o implantación de obra, ya sea en taller o en espacios expositivos. Del mismo modo, se requerirá de personal cualificado con experiencia demostrable en el montaje y manipulación de obras de arte.

Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la manipulación de obras de arte y medios de conservación preventivos. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

El óptimo desarrollo de trabajos requerirá, por norma general, de la presencia de dos operarios en jornada completa, pudiendo sumarse hasta un tercero, normalmente en términos de media jornada, aunque no por la totalidad de los días inicialmente previstos de duración del servicio.



Las labores de apoyo descartan la realización de trabajos de construcción de muros u otros elementos portantes de gran envergadura, aunque no se excluye la necesidad en casos puntuales de la producción o adaptación de soportes y estructuras de pequeña envergadura que garanticen la estabilidad, seguridad o integridad de la totalidad de la obra o de parte de ellas. Del mismo modo, no se contempla la reparación de agujeros y otras incidencias resultantes de tareas de montaje y desmontaje que puedan producirse en paramentos y techos.

Será responsabilidad del contratista el aporte de las herramientas (destornillador eléctrico, taladro, nivel láser, compresor de aire, escalera, etc.) y material de ferretería básicos para el desarrollo de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la gestión, contratación y manejo -montaje y desmontaje- de andamio de hasta tres cuerpos en aquellos casos en que se precisen trabajos en altura. Por esta razón

Se exigirá capacitación suficiente, con certificado o permisos necesarios, para el desarrollo de trabajos en altura y el manejo de maquinaria especializada.

De cara a la adjudicación se presentará una oferta de descuento aplicada a cada uno de los precios máximos asignados a los siguientes conceptos:

- Jornada completa (Horario de 9:00 a 18:00 horas). Se excluyen trabajos en fin de semana o en festivo.
- Media jornada (horario de trabajo de 9:00 a 14:00 horas). Se excluyen trabajos en fin de semana o en festivo.
- Suministro en régimen de arrendamiento y depósito de torre- andamio de dos cuerpos. Incluye la gestión con proveedores, su contratación, la coordinación del transporte y las labores de entrega, montaje, desmontaje y retirada a finalización de los trabajos.
- Suplemento por disponibilidad de herramientas y material fungible de ferretería por montaje. Se incluye bajo esta denominación la disponibilidad por parte de los equipos de trabajo de la herramienta básica para el desarrollo de los mismos (destornillador eléctrico, taladro eléctrico, nivel láser, juegos de herramientas básicas, escaleras, compresor de aire, etc.), así como de materiales necesarios para la ejecución de las tareas descritas (tornillería, bridas, cable, elementos de fijación, etc.).

La estimación de servicios en función de los diferentes conceptos desglosados se resume en la siguiente tabla:

Exp	JORNADAS COMPLETAS		Media jornada		Suplemento consumibles		Andamio	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027	2026	2027



1	24				1		1	
2			4		1		1	
3			5		1		1	
4			4		1		1	
5	20	6			1		1	
6	12	4			1		1	
7	42	6			1		1	
8	28	6			1		1	
9	28	6			1		1	
10		36				1		1
11		24				1		1
12		25				1		1
13				5		1		1
14				5		1		1
15				5		1		1
16		24				1		1
17		6		2		1		1
18		6		2		1		1
19		6		2		1		1
20		6		2		1		1
TOTAL	154	161	13	23	9	11	9	11

## Mantenimiento

La naturaleza de los trabajos licitados requiere de la atención a posibles disfunciones que puedan acaecer durante el periodo expositivo, derivadas de mal uso, mal montaje y/o incidencias de diversa naturaleza en los periodos de apertura al público. Con independencia de la gravedad de las mismas y de las decisiones que puedan tomarse a raíz del alcance de las consecuencias de la incidencia el adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá prestar la asistencia necesaria en caso de incidencia con los trabajos realizados para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Deberá poner a disposición para dicha resolución los elementos y materiales que sean precisos que deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los trabajos, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la desinstalación de los mismos, e incluye la reposición de elementos deteriorados y/o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas necesarias.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición u oferta económica presentada por el licitador.



Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se compromete en todo caso:

- A la atención ante incidencias durante el periodo de garantía. A estos efectos, el adjudicatario deberá facilitar un servicio de atención a las incidencias que puedan producirse, debiendo asegurar la reparación de las mismas en todo caso.
- Cualquier incidencia urgente deberá ser subsanada en un plazo máximo de seis (6) horas desde su detección. Se consideran urgentes, las averías o incidencias que comprometan el normal desarrollo de la Exposición. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reducción ofertada por la mercantil adjudicataria, que será la que resulte de aplicación a la ejecución del contrato.
- En el caso de incidencias no urgentes, el adjudicatario habrá de asegurar un plazo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas desde su detección, para resolverlas.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reducción ofertada por la mercantil adjudicataria, que será la que resulte de aplicación a la ejecución del contrato.

- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores podrán ofertar como mejora la reducción del plazo de respuesta máximo establecido, tanto para la resolución de incidencias urgentes como no urgentes.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir en todo caso con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

### 2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización.

	<b>Inicio de los trabajos</b>	<b>Fin de trabajos</b>
<b>Fechas</b>	<b>15.06.2026</b>	<b>14.06.2027</b>

El calendario está basado en la programación prevista de CentroCentro para el periodo junio 2026 – junio 2027. La mayor parte de los proyectos se encuentran en fase de preproducción, por lo que las valoraciones y estimación de necesidades son meramente orientativas, basadas en proyectos de naturaleza afín.

A modo de primera aproximación, la distribución de fechas de montaje para los diferentes proyectos expositivos en fase de preproducción es:



AÑO	EXP	MONTAJE	DESMONTAJE
2026	1	15.06.26	16.11.26
	2		29.06.26
	3	06.07.26	01.09.26
	4	08.09.26	19.10.26
2026 - 2027	5	10-21.10.26	19-20.04.27
	6	8-21.10.26	19-20.04.27
	7	30.10 – 11.11.26	29-31.03.27
	8	25.09 – 7.10.26	18-20.01.27
	9	1-16.12.26	17-20.05.27
	10	1-16.06.26	
	11	15.10.26	19.04.27
	12	15.10.26	19.04.27
2027	13	1-15.06.27	
	14	1-13.05.27	
	15	20.01.27	02.03.27
	16	11.03.27	27.04.27
	17	7.05.27	
	18	14.05.27	
	19	Junio 27	
	20	Junio 27	

Horario de trabajo:

En todos los casos, el montaje/desmontaje se llevará a cabo en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Este horario podrá alterarse o modificarse en función de las necesidades que el propio proceso de montaje requiera.

Los horarios podrán ser modificados o adaptados por MADRID DESTINO, así como por las necesidades marcadas por los horarios de los transportes y viajes de los correos.

Con la excepción de tareas de mantenimiento urgente, no se contempla el desarrollo de trabajos en fin de semana o festivo, a no ser que, por necesidades ineludibles de producción, así se convenga entre el adjudicatario y el equipo de coordinación de CentroCentro.

#### 2.4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.



Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

## **2.5. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable / Coordinador del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato designado por MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable / Coordinador del Servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

Madrid Destino designará como responsable del Contrato de referencia a un técnico adscrito CentroCentro.

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, por escrito, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto y en caso de ser necesario, de forma verbal.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por el Adjudicatario y que sean parte esencial del contrato, el Adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del mismo, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

Tanto el Responsable / Coordinador del Servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **2.6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.



Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## **2.7.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS**

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido, garantizando en todo caso su asistencia puntual, así como la puesta a disposición de los medios y del material que se precise para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Tal y como se desarrolla en el presente Pliego, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de mantenimiento.

Antes del inicio de la prestación del suministro, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado. Madrid Destino deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

El Responsable del contrato de Madrid Destino solicitará del adjudicatario la sustitución de todas aquellas que personas que, con motivo de la ejecución del contrato, se verifique su falta de cualificación, formación y / o aptitud. El adjudicatario queda obligado a la sustitución de dicho personal, en el plazo máximo de 24 horas desde que le sea remitida la solicitud de sustitución.

El personal que por cuenta del adjudicatario intervenga en la ejecución del contrato, deberá estar convenientemente identificado, a los efectos de su acreditación ante el personal de seguridad de CentroCentro.

## **2.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.



El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

## **2.9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de la empresa Madrid Destino, la cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario realizador de los trabajos alegando sus derechos de autor.

El Adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, o publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de Madrid Destino.



### 3.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por la adjudicataria, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- La adjudicataria estará obligada a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.- En toda documentación**, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

**3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, la adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

La adjudicataria se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que presente el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que presten el Servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria



en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

#### **4.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**4.1.** Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores de la mercantil adjudicataria el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

**Delegado de Protección de datos:** [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).



**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

**Destinatarios:** Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia a “Área Legal/Contratista Comunicación” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

**4.2. Encargo de Tratamiento.** De conformidad al artículo 202 y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen un tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo.

En este sentido, el objeto de contratación conlleva el acceso a datos de carácter personal por cuenta de MADRID DESTINO siendo de aplicación el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa aplicable.

Para el cumplimiento del objeto de contratación, la mercantil adjudicataria deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de MADRID DESTINO, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo que se acompaña al presente Pliego con la denominación “Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento”.

Ello conlleva que la adjudicataria tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado de Tratamiento.



Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

## **5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO**

La adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, [www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com), que se incorpora al presente expediente por referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de la compañía, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

MADRID DESTINO  
El Responsable del contrato

El Órgano de contratación

EL ADJUDICATARIO



## ANEXO - ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

### I. Aspectos generales

- Promover el uso de transporte público entre asistentes: ofrecer a los asistentes la información más precisa posible sobre los medios de transporte público de la ciudad y sobre los trayectos para acceder al Recinto.
- Minimizar la utilización del papel en todas las gestiones: utilizar páginas web, el correo electrónico y el teléfono, como medio de comunicación principal del evento.
- Dar publicidad del evento a través de páginas web, envíos de correos electrónicos o mensajería móvil.

### II. Residuos: Reducir, Reutilizar y Reciclar

- Reducir la generación de residuos por ejemplo minimizando el uso de productos desechables (manteles, cubiertos, platos, vasos y botellas de plástico, servilletas, etc.).
- Reutilizar material como los dosieres de trabajo o presentaciones en papel para que se usen como borradores o reutilizar igualmente los sobres o carpetas.
- Proceder a la correcta separación de los residuos, depositando cada tipo de residuo en el contenedor destinado a tal efecto para su posterior tratamiento o reciclado. Los envases de plástico, latas, etc. irán en el contenedor amarillo y el resto de los residuos en el gris. El vidrio será depositado en el contenedor verde para su reciclaje.
- Los envases o embalajes de cartón y plástico deben separarse adecuadamente y depositarse de forma selectiva en sus contenedores correspondientes.

### III. Actividades ruidosas

Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la celebración de eventos, así como durante las pruebas de sonido o cualquier actividad, toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento deberá respetar los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid: 60 decibelios ponderados por el día y 50 por la noche para el área tolerablemente ruidosa (tipo III).

### IV. Suministro eléctrico

En lo que respecta al consumo energético derivado de los sistemas de climatización frío/calor, iluminación y otros equipos de suministro eléctrico, se deberán tomar medidas de ahorro y eficiencia energética tales como:



- Aprovechar al máximo la luz natural.
- Mantener las puertas cerradas para optimizar la climatización.

Asimismo, se recomienda que, en caso de utilizar grupos electrógenos, éstos sean eficientes, y siempre que sea posible dispongan de alguna certificación energética que así lo acredite.

En relación con la emisión de gases contaminantes, los grupos electrógenos que pudieran colocarse en los posibles eventos del Recinto, deben cumplir lo que establece el artículo 15 de la Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo de Calidad del Aire y Sostenibilidad: “Las instalaciones fijas de grupos electrógenos o instalaciones asimilables situadas en el interior de edificaciones deberán evacuar los gases de combustión a través de conductos que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 11 y 12 y en el anexo I. Los nuevos grupos electrógenos que se instalen deberán ser aquellos que produzcan las menores emisiones y deberán contar con la certificación "Fase V" o superior”.

Asimismo, de conformidad con la citada Ordenanza municipal, los eventos que tengan impacto en el medio ambiente deberán adoptar las medidas preventivas y correctoras adecuadas para evitar efectos ambientales negativos en materia de ruidos y vibraciones, emisión de gases y partículas contaminantes, olores, vertidos, gestión de residuos y limpieza, contaminación lumínica, zonas verdes, biodiversidad y ocupación de suelo y consumo de recursos naturales, cumpliendo con las directrices que determine el Ayuntamiento.

Para eventos de más de 5.000 asistentes (en la totalidad del evento), se deberá presentar memoria en la que se recojan al menos los aspectos contenidos en la disposición adicional primera de la precitada Ordenanza.

Cuando los eventos se desarrollen durante más de un día y/o en varias sesiones, para el cálculo de la asistencia a considerar respecto a dicho límite, se procederá a la suma de las asistencias parciales, para un ámbito temporal máximo de una semana (7 días consecutivos).

## V. Agua

Con relación al consumo de agua proveniente de lavabos, inodoros, cocinas, se deberán tomar medidas de ahorro y eficiencia energética tales como:

- Cerrar bien los grifos y comprobar que no hay fugas.
- Evitar dejar correr el agua innecesariamente.
- Cerrar el grifo mientras se lavan las manos.
- Usar los sistemas de ahorro en la descarga de los inodoros.